



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Reso. 439

23-06-19

RESOLUCIÓN No. NEG.....0.439.....

(...12.5 JUN 2019...)

**"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN
No. 944 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, (el Decreto 1469 de 2010) y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **28 de diciembre de 2017**, el señor **MIGUEL ANGEL TAMAYO RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.100.743 de Bogotá D.C, obrando en calidad de apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE PRÓRROGA** a la Resolución No. 944 del 11 de noviembre de 2015 "**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO II**", bajo el número **25126-0-17-0782**, respecto del predio ubicado en la **Carrera 6 No. 4 – 106 SUR**, con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-32697**, identificado con número catastral **01-00-0005-0015-000**, de propiedad de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A NIT 800155413-6** quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO MIDTOWN CAJICA NIT 805.012.921-0**, representada legalmente por el señor **PAULO ARMANDO ARANGUREN RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.601.21 de Bogotá y con FIDEICOMITENTE **GRUPO DESARROLLADOR DE LA SABANA S.A.S NIT 900777383-5**, representada legalmente por el señor **GONZALO WILCHES BERNAL** con cedula de ciudadanía No. 94.332.273 de Palmira.

Que mediante Resolución No. 944 del 11 de noviembre de 2015, se otorgó una licencia de construcción, modalidad obra nueva, vivienda multifamiliar y comercio tipo II.

Que la Resolución No. 944 del 11 de noviembre de 2015, fue notificada personalmente al solicitante el día 11 de noviembre de 2015 y que contra ella procedían los recursos de reposición y de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. No obstante, dentro del término que señala la ley, los recursos no fueron interpuestos. Conforme a lo anterior, la licencia en mención quedo ejecutoriada el día 27 de noviembre del 2015.

Que la Resolución No. 944 del 11 de noviembre de 2015, contaba con una vigencia de 24 meses; es decir del 27 de noviembre del 2015 al 26 de noviembre del 2017.

Que el Decreto 1077 del 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.4.1, establece que la solicitud de prórroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra. En el caso sub examine, se evidencia que la solicitud fue presentada el día 28 de diciembre de 2017; es decir, fuera de término.



GP-GER427821

CO-9C-GER427820

Hora: 04:37 PM Fecha: 14-ago-19

Asunto: RADICADO 17-082 / NOTIFICACION PO

Folios:



16383 - 2019



R

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

OFICIO AMC-OSP-1793-2019

Cajicá, Cundinamarca 13 AGU 2019 de 2019

Señores:

FIDEICOMISO PARQUEO MIDTOWN CAJICA

Fideicomitente: GRUPO DESARROLLADOR DE LA SABANA S.A.S

Rep. Legal GONZALO WILCHES BERNAL

Dirección: Carrera 19ª N° 138-41

Bogotá

Tel. 884 4414 - 317 4363194

Correo: dirproyectos@arquitecturaymercadeo.com

Apoderado:

MIGUEL ANGEL TAMAYO RODRIGUEZ

Tel. 320 341 4321

Radicado: 17-0782

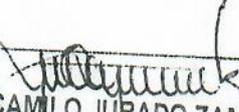
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No. 0439 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0439 de 25 de junio del 2019, cuya copia íntegra se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0439 de fecha 25 de junio del 2019 en 01 Folio

Proyectó: ING. PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ
Profesional Universitario

Digitó: Daniel Montaña Nieto
Pasante



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -